Num. 123. DOMINGO 3 DE MAYO DE 1846. 1889

DIARIO DE BARCELONA,

DE AVISOS Y NOTICIAS.

EN ESTA CIUDAD.
Suscripcion mensual..... 10 rs. vn.
Cada número suelto....., 6 cuartos.

FUERA DE ELLA.
Cada trimestre franco de portes.
Por la diligencia ó correo 48 rs.

ANUNCIOS DEL DIA.

El Patrocinio de San José y la Invencion de la Santa Cruz.

CUARENTA HORAS.

Estan en la iglesia de religiosas de nuestra Señora y Enseñanza: se descubre á las nueve y media de la mañana y se reserva á las siete y media de la tarde.

AFECCIONES ASTRONOMICAS.

Cuarto creciente á 12 horas y 4 minutos del dia.

Dia.	Horas.	Term.	Baróm.	Vientos y Atmósfera.	Sol.	
1	7 maň.	13 5	32 11 1	E. semícub.	Sale á 5 h. 3 ms. mañana.	H. M.
id.	2 tard.	13 5	32 11 1	N. E. cub. revuelto.		Merid. 12
id.	10 noc.	13	32 11	N. id. id.	Se pone á 6 h. 57 ms. tarde.	Relojes 11 57.

Orden de la plaza del 2 de mayo de 1846.

SERVICIO PARA EL 3.

Gefe de dia, D. Benito Santullanos, teniente coronel graduado segundo comandante del regimiento infantería de Valencia.=Parada, los cuerpos de la guarnicion.=Rondas y contrarondas, Zaragoza.=Hospital y provisiones, Saboya.=Teatros, Zaragoza.=El sargento mayor, José María Rajoy.

ESPECTÁCULOS.

TEATRO PRINCIPAL.

Se pondrá en escena el drama en tres actos, titulado: Cecilia la Cieguecita. La Malagueña. Y el sainete: El viudo.—Entrada 3 rs. A las cuatro.

La ópera en tres actos, titulada: María di Rohan; música del maestro Donizetti. —Entrada 4 rs. A las siete y media.

TEATRO NUEVO.

La comedia de gracioso en tres actos: El diablo predicador. Intermedio de baile. Y sainete.—Entrada 2 rs. A las cuatro.

La comedia en dos actos (nueva en este teatro) titulada: El tio Pablo, ó la educacion; cuyo protagonista desempeña D. José Valero. Intermedio de baile. Dando fin con la graciosa comedia en un acto, tambien nueva en este teatro: El peluquero en el baile; en la que los señores Valero desempeñan los principales papeles.—Entrada 3 rs. A las ocho.

BARCELONA.

Del diario El Fomento de ayer.

Le ha llenado de satisfaccion la noticia que se le ha dado de un plan grandioso encaminado á abrir en la ribera del Llogregat un establecimiento de agricultura que ha de comprender todos los ramos de este importantísimo arte, habiendo en él prados artificiales, cria de ganados vacunos, caballar, lanar y de cerda, todas las aves domésticas que por sus crias, huevos y estiércoles constituyen uno de los primeros elementos de una buena casa de labranza y que ademas de espenderse la leche al ordeñar, se confeccionarán quesos y mantecas, se sembrarán toda especie de granos y patatas que allí mismo serán convertidos en harinas y féculas, no se olvidará el cultivo del lino y cáñamo cuyos productos se prepararán allí mismo y se elaborarán con ellos las clases de tejidos mas á propósito para los usos domésticos mas comunes; ocuparán un buen lugar los plantíos asi de frutales como de arbolados para maderas; y por fin se tratará, á lo que parece, asi de cultivar un gran número de moreras con su correspondiente cria de gusanos, como de verificar en el mismo establecimiento las primeras preparaciones de la seda. Un establecimiento de esta naturaleza ademas de acarrear grandes beneficios al pais daria, dice, gloria y buenas ganancias á los que lo planteasen. Por de pronto indica á los que tan beneficioso proyecto han concebido que sin descuidar el cultivo de cereales, se dediquen con preferencia á los demas ramos, dejando aquel para las provincias que apenas pueden ocuparse de otro.

Con motivo de la funcion que segun referimos se verificó en la mañana de anteayer para celebrar la solemne inauguracion de la capilla francesa, tuvo lugar un espléndido banquete de mas de doscientos cubiertos en el gran salon de la fonda de Oriente, al cual fueron invitados el Excmo. Sr. Capitan general, el M. I. Sr. Regente de esta audiencia, el M. I. Sr. Gefe superior político de la provincia, el Sr. Alcalde constitucional, y el Sr. conde de Requena comendador de la legion de honor. Reinó en esta union que empezó á las cuatro y media de la tarde y duró hasta las siete, la mas pura fraternidad y buena armonía. El Excmo. Sr. Capitan general envió una banda de música militar, que durante este tiempo tocó escogidas piezas. Al terminarse el festin, se pronunciaron los siguientes brindis.

El Excmo. Sr. Capitan general.=«A S. M. el rey de los franceses. A la union de la España con la Francia. ¡Viva el rey!»

El Sr. cónsul de Francia.=«A S. M. la Reina de España. Nuestros votos son unánimes para la felicidad del noble pueblo en cuyo hogar hemos venido á sentarnos. ¡Viva la Reina!»

El M. I. Sr. gefe político.=«Al conde de Paris. Educado por una familia tan virtuosa continuará el reinado de su augusto abuelo.»

Uno de los comisionados del festin.=«Al Excmo. Sr. Capitan general.»

Otro de los señores comisionados.=«A S. E. el señor embajador de Francia, en señal de gratitud por la parte que ha tomado en el establecimiento de la capilla francesa.»

El señor alcalde constitucional de Barcelona.=«A Mr. de Lesseps, cónsul de Francia.»

Otro de los señores comisionados. =«Al gefe político, al alcalde constitucional, á la ciudad de Barcelona».

El Sr. de Lesseps. = «A la familia Real de Francia. Los franceses residentes en Barcelona, han manifestado con sus demostraciones que participaban de la adhesion de la Francia entera á la dinastía de 1830 que ha fundado su durable existencia en el respeto de los derechos de las naciones, en el órden público y en una bien entendida libertad.»

Todos estos brindis fueron contestados por aclamacion y con una triple salva de aplausos. Sabemos que habia otros varios preparados para recitarse, y entre ellos los versos que copiamos á continuacion.

Dieu, prêtez à ma voix la force du tonnerre,
pour faire retentir aux échos de la terre
le nom du généreux défenseur de nos droits.
Qui ne l'a vu partout, braver combien de fois,
les dangers éminens; sans peur risquer sa vie,
pour sauver les français, sa famille chérie?
Dites!..... Qui mieux que lui, fut père généreux,
bienfaisant, protecteur, défenseur courageux?
Un français touche-t-il cette rive étrangère,
battu par le malheur, battu par la misère?
de Ferdinand Lesseps la génereuse main,
à tout saura prévoir pour changer son destin.
Qui n'a pas éprouvé sa bonté bienfaisante?
Qui de nous n'a connu sa protection puissante?
Celui de qui dépend le sort de l'univers,
qui sait mettre à néant les complots des pervers,
a voulu que son nom soit gravé dans son temple
et veut qu'en lettres d'or (1) le siècle le contemple.
Avec rapidité les siècles passeront,
mais ses nombreux bienfaits, d'âge en âge vivront:
en traits de feu, son nom, buriné par l'histoire,
à la postérité portera sa mémoire.
Quel monarque, Lesseps, n'envierait pas ta cour?
vois tes enfans chéris, tous transportés d'amour,
accourir près de toi, vois leur tendresse extrême!
Entends ces cris joyeux: «Je te chéris..... Je t'aime.....»
Leur amour satisfait se plait à te nommer,
et dans leurs doux transports, jaloux de te charmer,
ils conjurent le ciel d'accueillir leurs prières,
de combler d'heureux jours le plus chéri des pères.

El orador que predicó en la inauguracion de la capilla francesa, y de quien hablábamos ayer, es M. Achon, canónigo de Strasburgo y hermano de un fabricante establecido en esta capital.

—Ha sido presa una muger que vivia en la calle de Amalia, la cual se dedicaba al arte de adivinar y de curar varias enfermedades por medio de sortilegios. Parece que es infinito el número de tontos que se han dejado embaucar por sus

(1) *Allusion à ce que son nom est gravé sur le marbre de l'inauguration de l'église.*

charlatanerías. Uno de tantos, acudió á la ponderada habilidad de la taimada encantadora para hallar un remedio á sus dolencias. Le pidió esta unas siete pesetas y le dijo que dentro tres ó cuatro dias volviese á verla asegurándole que quedaria curado. Pasaron los dias, exigió hasta tres duros y aplazóle para cierta noche en la cual encerrados juntos en un cuarto le presentó un limon que partió en dos mitades envolviéndole con una larga tira de cinta blanca que ya tenia prevenido, y con otra tira de la misma cinta trazó una porcion de nudos de una forma particular. En seguida clavó en el limon un gran número de alfileres, rezó sus conjuros y dijo al buen hombre que en aquella forma se lo llevase á casa y lo colocase debajo de un puchero, en el concepto de que tan pronto como estuviese podrido él quedaria perfectamente curado. Como es de suponer, las predicciones de la adivina salieron fallidas á pesar de la buena fe del paciente. Si es de admirar que en el siglo en que vivimos y en una ciudad como Barcelona existan especuladores que ejerzan tan ridículas como supersticiosas arterías, lo es aun mucho mas el que haya personas tan sencillas y preocupadas que puedan dar crédito á sus patrañas y embustes.

—La sociedad filarmónica está disponiendo un concierto para el jueves próximo, en el cual cantará el señor de Suelves.

—Ayer vimos ensayar en la plaza de S. Jaime una nueva especie de regaderos, para ponerlos en uso en los paseos públicos en sustitucion de las mangas que hasta ahora han servido para dicho objeto. A nuestro modo de ver la prueba no fue enteramente satisfactoria, y creemos que tal vez un sistema de bombas fuera el único método que pudiera emplearse con ventaja en sustitucion del antiguo.

—Anteayer en la calle de Tarascó, una muger fue herida alevosamente y de bastante gravedad, al parecer por su propio marido.

El Excmo. Sr. capitan general de este ejército y Principado ha recibido la interesante comunicacion siguiente: = Excmo. Sr.: = El comandante general de la division espedicionaria de Galicia D. José de la Concha el 25 desde el Padron, dice que sobre la marcha ha recibido comunicacion del gefe político de Pontevedra en que le participa que la titulada junta de gobierno y dos compañías que guarnecian aquella capital habian salido en la misma mañana á refugiarse en Vigo: que se proponia llegar á Pontevedra el dia inmediato y el 27 á Redondela desde donde emprenderia sus operaciones contra Vigo. = El capitan general de Galicia el 26 al frente de Lugo dice: que á las inmediaciones de la ciudad se le presentó una comision de vecinos, proponiéndole la entrada de las tropas bajo ciertas condiciones que no ha creido decoroso admitir, contestando en consecuencia que no aceptaba otras que las de rendirse á discrecion. Continuada su marcha hasta tiro de fusil de la poblacion mandó hostilizar á los sediciosos que la defienden, llegando en estos momentos la brigada que manda el brigadier Don Anselmo Blaser. Que el dia inmediato se proponia reiterar en forma el ataque si todavía tratasen los rebeldes de defenderse. El dia 27 á las 6 de la mañana entró en la plaza de Lugo el capitan general de Galicia, rindiéndose á discrecion los sublevados que la defendian. De Real órden lo digo á V. E. para su conocimiento. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 29 de abril de 1846.—Sanz. —Sr. capitan general de Cataluña.

El Gefe político de Lugo con fecha 27 del próximo pasado por comunicacion que acabo de recibir por el correo me dice lo siguiente:

«Tengo la satisfaccion de participar á V. S. que en la madrúgada de hoy he

entrado en esta capital con el Excmo. Sr. capitan General de este reino D. Juan Villalonga, fuerzas de su mando y demas autoridades de la provincia á restablecer el imperio de las leyes; sin que hubiese que lamentar la menor desgracia.= Toda la provincia sigue tranquila, y me complazco en que ni un pueblo secundase el movimiento de esta capital.»

Lo que he dispuesto se inserte en los periódicos de esta capital para satisfaccion de los habitantes leales de la provincia. Barcelona 2 de mayo de 1846. = Ramon Ceruti.

ANUNCIOS OFICIALES

Intendencia de la provincia de Barcelona.

La realórden de 8 de marzo último inserta en el Boletin oficial del 31 núm. 77 que trata de los documentos que deben presentar los esclaustrados á la comision revisora encargada de declarar el derecho que tengan los mismos á continuar percibiendo sus pensiones, es estensiva igualmente en el todo de lo que allí se previene á los secularizados residentes en esta provincia. Lo que se inserta en el Boletin oficial y diarios de esta capital para conocimiento de los interesados y demas á quienes incumbe su cumplimiento. Barcelona 1.º de mayo de 1846.= P. V.=Peray.

Lotería nacional moderna.

La direccion general ha dispuesto que el sorteo que se ha de celebrar el dia 28 del corriente sea bajo el fondo de 112,000 pesos fuertes, valor de 28,000 billetes á cuatro duros cada uno, de cuyo capital se distribuirán en 1100 premios 84,000 pesos fuertes, en la forma siguiente:

PREMIOS.			PESOS FUERTES.
1.....	de.....		16000.
1.....	de.....		10000.
1.....	de.....		6000.
1.....	de.....		3000.
1.....	de.....		2000.
4.....	de.....	1000.....	4000.
8.....	de.....	500.....	4000.
10.....	de.....	400.....	4000.
16.....	de.....	200.....	3200.
19.....	de.....	100.....	1900.
38.....	de.....	50.....	1900.
500.....	de.....	32.....	16000.
500.....	de.....	24.....	12000.
1100.			84,000.

Los 28,000 billetes estarán divididos en cuartos, á veinte reales cada uno, y se despacharán en las administraciones de loterías nacionales.

Se darán al público las listas impresas de los números que hayan conseguido premio, y por ellas, y por los mismos billetes originales, pero nó por ningun otro documento, se satisfarán las ganancias en las mismas administraciones donde se hayan espendido, con la puntualidad que tiene acreditada este establecimiento. Barcelona 2 de mayo de 1846.=Mariano Hernandez.

SUBASTA.

El martes 5 del corriente á las cinco horas de la tarde se librarán en pública subasta, ofreciéndose postura que á conocimiento de los vendedores sea admisible, en la plaza de la Constitucion antes de San Jaime, unas casas sitas en la presente ciudad que hacen esquina á la calle del Dormitorio de San Francisco y llano ó plaza de Atarazanas, bajo los pactos y condiciones contenidas en las tabas que obran en poder del subastador D. Damian Taulet y del notario D. Pedro Gonzalez.

FUNCIONES DE IGLESIA.

Continúan en la parroquial de S. Miguel Arcángel las gracias á Jesus sacramentado y predicará en este dia el Pbro. D. Francisco Moliner; seguirán las alabanzas al Santísimo Sacramento, concluyendo con la salve á Ntra. Señora de las Mercedes cantada por los monacillos.

Hoy en que la Iglesia nuestra madre nos hace memoria de la Invencion de la Sma. Cruz del Salvador, la ilustre y venerable Congregacion de la Buena Muerte celebrará esta festividad bajo su imágen prodigiosa del Santo Cristo, que por disposicion de la autoridad se halla colocada en la iglesia de Santa Clara, á cuyo fin y en este dicho templo desde las seis de su mañana hasta las doce del dia se rezarán un competente número de misas aplicables por los hermanos difuntos de la espresada corporacion: á las once se cantará la misa mayor siendo el orador el Dr. D. Mariano Costa, Pbro. Por la tarde á las cinco y media se solemnizará el santo rosario, haciendo la plática moral el Dr. D. José Palau, Pbro., terminando con unas afectuosas coplas.

La M. I. y V. congregacion de Jesucristo en la afliccion, establecida en la parroquial de San Francisco de Paula, tendrá á las cinco de esta tarde los espirituales ejercicios propios de su instituto con esposicion de Su Divina Magestad, y predicará D. Juan Facundo Artigas, sacerdote de las Escuelas pias.

Hoy la parroquial iglesia de S. Cucufate celebrará la fiesta de Ntra. Sra. del Rosario con oficio solemne á las diez, por la tarde á las seis se cantará el rosario con esplicacion de misterios, y sermon que hará el presbítero D. Francisco de Asis Mestres, concluyéndose con los gozos de la santísima Vírgen y la salve.

Hoy la archi-cofradía de la Purísima Sangre de Ntro. Sr. Jesucristo, celebra la fiesta de la invencion de la Santa Cruz en su capilla, sita en la parroquial del Pino: á las diez habrá solemne oficio y á las seis y media de la tarde la venerable congregacion tendrá sus acostumbrados ejercicios.

En la iglesia de nuestra señora de los Dolores, la agregacion y monte-pio de portantes del Sto. Cristo, agregado á la ilustre cofradía de la misma, celebrará hoy la festividad de la invencion de la Sta. Cruz á espensas del mayoral y clavario: á las diez y media habrá oficio cantado con música.

Hoy domingo dia de la festividad de la Invencion de la Sta. Cruz á espensas de algunos devotos, en la iglesia parroquial de S. Pedro de las Puellas, se tributarán á Jesus crucificado los siguientes cultos: por la mañana empezando á las ocho y media horas de ella, se celebrará un solemne oficio con música y sermon que dirá el presbítero Dr. D. José Palau, y por la tarde empezando á las cuatro se cantará tambien con música el santísimo rosario con esplicacion de misterios y sermon que dirá el reverendo Dr. D. Antonio Sagués presbítero, y se concluirá con las coplas al Sto. Cristo.

Los individuos de la cofradía del santísimo rosario establecida en la parroquial iglesia de San Agustin, hoy dia tres dedican á su ínclita patrona los

cultos siguientes: á las siete se celebrará la misa en la que se distribuirá la sagrada comunion á todos los devotos despues de una plática preparatoria: á las diez será la misa mayor solemne cantada por los residentes de dicha iglesia, y predicará las glorias del santísimo rosario D. José Llosellas presbítero. A las cinco y media de la tarde se cantará el santísimo rosario con esplicacion de misterios y predicará el reverendo Dr. D. José Costa presbítero, y se dará fin con la procesion y gozos como en los demas años.

Novenario al glorioso patriarca S. José que en la fiesta de su poderoso patrocinio se celebrará á espensas de varios devotos en la iglesia parroquial de S. Jaime de esta ciudad. Hoy domingo á las seis de la tarde se dará principio al novenario con la corona del santo patriarca cantada, seguirá el ejercicio de la novena, luego sermon que pronunciará el reverendo D. Baltasar Tarroja presbítero, sobre el *desposorio del santo*, y concluirá con los gozos. En los dias sucesivos será igual la funcion á escepcion de ser rezada la corona. Durante los dias del novenario habrá misa rezada á las once y media y á las doce. Trasladada á esta iglesia parroquial por la autoridad competente la congregacion de la esclavitud del patriarca S. José que en 19 de marzo de 1816 fue fundada en el exconvento de PP. Carmelitas descalzos, y completada la antigua junta que la dirigia avisa á los devotos del santo y á todos los fieles de ambos sexos que gusten ingresar en ella y participar de los tesoros espirituales que largamente tienen concedidos, se sirvan acudir á la sacristía de dicha parroquia de S. Jaime dejando nota de la calle y número de la casa que habitan para poder proceder á la formacion del registro general y pasarles sucesivamente los avisos oportunos, advirtiéndoles en el ínterin que á mas de los sufragios que por las constituciones y ordenanzas aprobadas por S. M. corresponden á los individuos de la esclavitud que fallecieren, tienen todos tambien el derecho de ser enterrados en una de las sepulturas que en el cementerio general posee la congregacion, mediante esquela que al efecto librará á los interesados el director presidente de la misma en la rectoría de S. Jaime.

La sociedad filoboética entre eclesiásticos, instalada en Barcelona bajo el título de la Sacrosanta Cruz, con el competente permiso de las autoridades superiores eclesiástica y política, celebrará hoy, segun lo prevenido en el artículo 2.º de sus estatutos, la fiesta de su titular en la parroquial de S. Francisco de Paula: á las diez y media se cantará solemne oficio, y predicará el Dr. D. José Palau, Pbro.

PARTE ECONOMICA

LITERATURA.

El Conde de Monte-Cristo; traduccion de D. Victor Balaguer. Hoy se reparte la quinta entrega; y continúa abierta la suscripcion en las librerías de la viuda é hijos de Mayol, calle de Fernando VII; de Indar, en la Platería, y de la viuda é hijos de Gorchs, bajada de la Cárcel.

Hoy se reparte á los señores suscriptores del Diccionario Geográfico Universal, el primer cuaderno del Suplemento de esta importante obra. Seguirá su publicacion sin interrupcion. Se admiten suscripciones en la librería de Torner, en la de Piferrer y en la de Oliveras.

Novenario del Patrocinio de San José, y el Mes de Marzo, dedicado al mismo santo Patriarca.—Triunfo del amor divino. En la imprenta de Vicente Torras, en la Rambla, los dos primeros, y el último tambien en la librería Española, calle Ancha, y viuda de Pla, Cotoners.

Las Siete Partidas del sabio rey D. Alonso el IX, con las variantes de mas interes, y con la glosa del L. Gregorio Lopez, vertida al castellano y estensamente adicionada con nuevas notas y comentarios y unas tablas sinópticas comparativas, sobre la legislacion española antigua y moderna, hasta su actual estado. Se reparte la entrega 10.ª del tomo segundo, que forma la 33 de la obra, la cual quedará terminada con la mayor brevedad, porque hallándose cuasi totalmente concluido el trabajo de los redactores, se han obligado los editores á publicar tres entregas cada mes sin la mas leve interrupcion. Bajo este formal compromiso pueden los señores suscriptores estar seguros del pronto término de esta apreciable publicacion, á la cual se suscribe en las librerías de Sierra, plaza de la Constitucion; Indar, Platería, y Mayol, calle de Fernando VII, al precio de 4 rs. la entrega en esta ciudad y 5 fuera de ella.

AVISO.

Los sucesores de Jorge Masnovell, Pbro, y los de Miguel Soscivis, ciudadano de Barcelona, pueden servirse pasar al despacho del escribano D. Magin Soler y Gelada, calle de los Baños, núm. 8, para percibir un laudemio que les corresponde.

CASAS DE HUESPEDES.

De una señora que desea encontrar dos señores para darles toda asistencia, darán razon en la tienda en que se alquilan muebles en la calle de la Union, número 23.

En la calle de Trentaclaus, núm. 50, piso primero, hay dos cuartos para alquilar y se admiten pupilos.

El confitero de la calle de Fernando VII, núm. 16, esquina á la del Vidrio, informará de una señora viuda que alquilará una sala con alcoba á dos caballeros, con asistencia ó sin ella.

En la calle de Lancaster, núm. 5, primer piso, darán razon de una buena habitacion para dos ó tres señores en clase de huéspedes.

En la calle de San Pablo, núm. 9, droguería, darán razon de una señora que cederá parte de su habitacion bien amueblada con asistencia o sin ella, en las inmediaciones de la Rambla.

En la calle de Fernando VII, núm. 28, piso segundo, hay un matrimonio sin familia que desea encontrar dos ó tres señores para darles la manutencion á un precio equitativo; advirtiendo que no dormirán en la casa.

VENTAS.

En la fábrica de la calle de las Ramelleras, núm. 10, darán razon de quien tiene para vender una mechera llamada en gordo de hierro. Tambien se cambiará con otra en fino de 96 á 100 puas.

En la calle de San Ramon, núm. 31, hay para vender un juego de manuar de 12 pulgadas al estilo moderno, y una máquina de hacer mecha de puaraña de 20 puas.

En la Rambla de Estudios, tienda núm. 60, darán razon de una mesa de billar de 19 palmos con todos sus arreos correspondientes, que se venderá á precio cómodo.

COMPRA.

El sugeto que tenga los tomos 2.º y 4.º de la obra predicativa de Pere Salsas, y quiera deshacerse de ellos, podrá pasar á la plaza del Angel, botica, de las once abajo. En la misma darán razon de quien tiene una tercerola (*flauta*) en muy buen estado, para vender.

RETORNO.

Francisco Sirven (a) Saya y compañía, tiene dos hermosos ómnibus que hacen la carrera diaria de Granollers á Barcelona y viceversa: uno de los cuales sale del meson del Alba á las dos de la tarde, y otro de casa D. Antonio Martí calle de la Puerta Nueva, núm. 19, al abrir las puertas; y de Granollers, uno á las cuatro de la mañana y otro á las dos de la tarde.

PERDIDAS.

Se han estraviado dos libretas que contenian recibos de alquileres de casa: al que las devuelva al carpintero Aniceto Olmeda, que vive en la Rambla, frente Santa Mónica, se le darán 20 rs. vn.

Se suplica al que haya encontrado una pulsera con tres camafeos, se sirva devolverla á la calle de Lancáster, casa de huéspedes de la Aragonesa, que se le gratificará.

El que haya encontrado una cartera negra que se perdió desde la calle de Escudellers hasta frente el teatro nuevo que se está construyendo en la Rambla sírvase devolverla en la calle de Moncada, en casa D. José María Serra, donde darán mas señas y una competente gratificacion.

HALLAZGO.

En la calle de Xuclá, núm. 14, piso segundo, darán razon de un pañuelo de seda que se encontró en la iglesia de los Dolores.

SIRVIENTES.

El colchonero de la Tapinería núm. 46, dará razon de quien necesita una camarera que tenga á lo menos 25 ó 30 años de edad, y que sepa bien de coser y planchar.

Se necesita una sirvienta que sepa un poco de planchar y demas quehaceres de una casa: darán razon en la calle de la Union, núm. 3, piso tercero.

Un viudo sin familia de 49 años de edad, que sabe leer, escribir y cuentas y que habla medianamente el frances, entiende algo de cocina y de jardinero, busca colocacion en algun almacen ó para peon de fábrica, ó bien para acompañar algun señor imposibilitado: tiene quen le abona y dará razon el memorialista de la Rambla, al lado del ex-convento de Trinitarios, núm. 29.

NODRIZA.

En la calle de las Ramelleras, núm. 10, piso primero, darán razon de quien desea encontrar una ama de leche que sea jóven y buena, ya para criar en casa de los padres de la criatura que se le encargará, ya fuera de ella.

DIVERSIONES PUBLICAS.

PLAZA DE TOROS.

Grande y estraordinaria funcion para hoy 3 del corriente, si el tiempo lo permite. Segunda representacion de los Bandidos italianos, ó la Montaña del Apenino. Grande escena heróica en dos actos, perspectiva, grupos, contramarchas, combates á pie y á caballo etc. Esta escena será precedida de varios ejercicios de equitacion. La funcion dará principio á las cuatro y media de la tarde y las puertas de la plaza se abrirán á las dos y media.—*Notas.* Sin embargo de los gastos estraordinarios que han tenido que hacerse, agradecido el director á los favores que le dispensa este público, ha creido no deber hacer variacion en los precios de entrada, pero sí debe advertir á los concurrentes que la verdadera perspectiva de la

escena se disfrutará mejor en los locales de sombra.—Los niños y niñas mayores de cuatro años deberán pagar la entrada.—En los despachos de billetes se venderán unos libritos que contienen la esplicacion exacta de la pieza.

El domingo próximo dia 10 del corriente es el último dia que estará de manifiesto el gran espectáculo de figuras de cera de la calle del Pino.

PARTE COMERCIAL.

ABERTURAS DE REGISTRO.

Para Veracruz dará la vela del 8 al 10 del corriente mayo la polacra San José; admite algunos pasageros para los que tiene una buena cámara y ofrece su capitan D. Juan Bautista Domenech el buen trato que tiene acreditado. Para el ajuste se servirán avistarse con D. José Mataró, calle Ancha núm. 12.

Para Montevideo saldrá á últimos de mayo el bergantin Pepito, capitan don Salvador Botet, admite carga á flete y pasageros. Se despacha en la calle de la Puerta ferrisa, núm. 14, piso principal,

Embarcaciones llegadas al puerto en el dia de ayer.

Mercantes españolas.

De Soller en 2 dias el laud Almas, de 22 toneladas, patron Jorge Bosch, con 120 millares de naranjas.

De Cullera en 4 dias el laud Teresa, de 52 toneladas, patron Juan Bautista Llovera, con 149 millares de naranjas.

De Cartagena en 7 dias la polacra Ardilla, de 112 toneladas, capitan D. José Oliver, con 1400 fanegas de cebada, 15 sacos de pimenton y 73 fardos de pieles de carneros.

De la Habana y Málaga en 62 dias la polacra-goleta María, de 106 toneladas, capitan D. Isidro Maristany, con 117 balas de algodon, 35 quintales de campeche, 865 de hierro, 80 sacos de cacao y 13 herpiles de trapos á los señores Font y Riudor.

De Cullera en 8 dias el laud Sto. Cristo, patron Pascual Domingo, con 130 millares de naranjas.

Ademas 5 buques de la costa de este Principado, con vino, sardina y otros efectos.

VIGIA DE CÁDIZ.

Buques entrados en aquel puerto desde el dia 20 hasta el 22 de abril.

Dia 20.=Ayer entró el laud español S. José, patron José Beltran, de Tarragona en 15 dias con aguardiente y otros efectos. Hoy un sueco, un ingles y siete españoles. Y salieron la fragata española de 276 toneladas la Manuela, su capitan D. Francisco Prats, con vino etc. para Santiago de Cuba y la Habana. Ademas dos ingleses y un español.

Dia 21.=Entraron un belga, cinco ingleses y ocho españoles. Y salieron el vapor frances de guerra de 16 cañones Descartes, su comandante el capitan de navío Mr. Verninac, para levante. Bergantin español de 152 toneladas el Pelicano, su capitan D. José Romero, y consignatario D. Agustin Rodriguez, para Puerto-Rico y la Habana. Bergantin-goleta id. de 88 toneladas Ana María, su capitan D. José Arjona, con frutos para la Guaira y Puerto-Cabello. Ademas dos españoles.

Dia 22.=Laud español Vírgen del Mar, patron Juan Beltran, de Barcelona en 17 dias con aguardiente etc. Ademas un americano, un belga, un holandes, dos ingleses y tres españoles. Y salieron anoche el vapor de guerra es-pañol Vulcano, su comandante el capitan de fragata D. Juan Bautista Lazaga, para el O. Ademas un holandes y dos españoles.

CORREO DE MADRID DEL 29 DE ABRIL DE 1846.

BOLSA DE MADRID DEL 29 DE ABRIL.

Se han hecho 5 oper. import. 6.930,000 rs.—1 á 31 3/8 al contado.—4 á 32 id.

Cambios.

Lóndres á 90 dias 37 1/8 dineros esterlines por el peso ó 512 mrs. d.—Paris á 90 ds. 16 lib. 3 s. sueldo torneses por el doblon ó 2048 mrs. d.—Alicante 5/8 d.—Barcelona 5/8 d.—Bilbao 1/4 daño.—Cádiz 1/8 b.—Coruña 5/8 daño.—Granada 1 d.—Malaga 1/2 daño.—Santander 1/4 d. pap.—Santiago 7/8 daño p.—Sevilla 1/8 b.—Valencia 1/2 daño pap.—Zaragoza 3/4 d.—Descuento de letras 6 por ciento al año.

Nota. Continúan los fondos en el mismo estado que ayer, y por las operaciones publicadas se deja conocer que los cambios en el 3 por 100 siguen sostenidos: á pesar de haberse notado no haber dinero á mas de 31 7/8 y papel á 32.

Para el 5 por 100 habia dinero á 21 y papel á 21 1/8.

Terminando la hora con apariencias de alguna mejora.

—Diferentes diarios, refiriéndose al *Indicador* de Burdeos, han dado la noticia de que el general Narvaez habia pedido á S. M. la Reina el permiso de poder volver á España cual simple particular. Creemos que esta nueva es inexacta y que el duque de Valencia, que como senador puede regresar á su pais el dia en que haya terminado la mision que le confirió el gobierno, no ha dado paso alguno de esta naturaleza.

—Ayer ha vuelto á hablarse de próxima reunion de Córtes. Decíase que el consejo de ministros que estuvo reunido muchas horas, se ocupó de esta medida generalmente reclamada por la opinion pública. Nada, empero, hay de positivo.

—Las noticias de Portugal nada adelantan á las que ayer dimos á nuestros lectores. El ministro de Gracia y Justicia investido de amplios poderes para sofocar la insurreccion de la provincia del Miño, llegó el 22 á Oporto. En Lisboa seguia reinando completa tranquilidad y el gobierno habia enviado fuerzas considerables contra los sublevados. (*Heraldo.*)

El improvisador italiano señor Cataldi fue admitido en la noche del domingo último á presencia de S. M. la Reina, hallándose en la real cámara S. M. la reina madre, la Serma. Sra. infanta Doña Luisa Fernanda, el infante D. Francisco y su familia, los ministros y varios otros personages. El poeta italiano improvisó sobre los asuntos que le propusieron las reales personas, á quienes agradó mucho. (*El Neutral.*)

Madrid 28 de abril.

Acta de la subasta pública celebrada el dia 25 de abril de 1846 para la adjudicacion definitiva del empréstito de 200 millones de reales destinados á la construccion de caminos, y de otros medios generales de comunicacion.

Reunidos á las tres de la tarde de hoy 25 de abril de 1846 en el ministerio de la Gobernacion de la Península, bajo la presidencia del Excmo. Sr. D. Pedro José Pidal, Ministro del ramo, los Sres. directores generales de caminos, del tesoro público y de la caja de Amortizacion, el abogado consultor de la espresada direccion de caminos, y el gefe de la seccion de Fomento del propio ministerio, para proceder á la subasta anunciada en la Gaceta de 24 de marzo último para el dia 13 de abril siguiente, y aplazada por otro anuncio inserto en la de 11 del propio mes, para este dia y la citada

hora; hallándose tambien presentes los oficiales del propio ministerio D. Ramon Miranda y D. Toribio de Areitio, encargados por S. E. de ejercer las funciones de secretarios en dicho acto, y ante una numerosa concurrencia que asistió al mismo, se presentaron como licitadores D. Mateo Murga, D. José de Salamanca, D. José Safont, los señores Manzanedo y Cazares, D. Nazario Carriquiri, D. Francisco de las Rivas, D. Daniel Weiswillers y el director de la compañía del Iris, los cuales acreditaron su aptitud con la presentacion de los documentos que fueron entregando en manos de S. E., y por los que resultaba que habian depositado en los bancos de San Fernando y de Isabel II los cinco millones efectivos, ó los títulos del 3 por 100 por igual cantidad, que se exigen en el pliego de condiciones aprobadas por Real órden de 24 de marzo último para esta subasta.

En seguida se procedió por uno de los secretarios á la lectura de las citadas condiciones, cuyo tenor es el siguiente:

1.ª El total de los fondos que se obliga á facilitar el prestamista se fija en 200.000,000 de reales distribuidos en cinco años en la forma siguiente:

En el primer año.....	30.000,000.
En el segundo.....	40.000,000.
En el tercero.....	60.000,000.
En el cuarto.....	40.000,000.
En el quinto.....	30.000,000.
Total	200.000,000.

2.ª Servirá de base á la subasta la proposicion últimamente presentada, cuyo tenor es el siguiente:

«El empresario entregará una tercera parte en obras y dos terceras partes en efectivo y en cinco años, con arreglo al programa publicado en la Gaceta de 1.º de julio de 1845.

»Se le hará pago del total empréstito con 7 ½ por 100 de intereses al año y un ½ por 100 de comision, ó sea entregándole la renta de 15 millones en 28 años.»

3.ª Si en cualquiera de los años no se hubiese realizado el anticipo de la cantidad respectivamente detallada en metálico, por no haber sido conveniente ó posible su inversion, podrá reclamarse la diferencia en el año siguiente, por aumento á la cuota que al mismo corresponda; pero nunca estará obligado el prestamista á desembolsar por fin de cada año mas de lo que sume la cuota que le esté asignada en la distribucion de la base precedente, y la parte no satisfecha de los correspondientes á los años anteriores.

4.ª Si se necesitase por cualquier motivo en algun año el anticipo de mayor cantidad en metálico ó en obras que la devengada, segun las reglas arriba presentes, esta operacion será objeto de un convenio particular y separado.

5.ª En el caso de que al fin del quinto año no se hayan empleado todos los 200 millones, continuará facilitando el prestamista los fondos, hasta el completo de la enunciada suma.

6.ª Las cantidades que debe entregar el prestamista, tanto en metálico como en obras, se hará efectivas en cada uno de los cinco años en la misma proporcion señalada en la base primera para la totalidad del empréstito, y guardando igualmente en cada año la que resulte entre el metálico y las obras en la adjudicacion definitiva del empréstito, sin perjuicio de las escepciones enunciadas en las bases 3.ª 4.ª y 5.ª

7.ª La designacion de las obras que hayan de adjudicarse al prestamista como parte integrante del empréstito, asi como el órden que debe seguirse en su construccion, se determinarán por la direccion general de caminos y canales oportunamente y con arreglo á las instrucciones que reciba del Gobierno, debiendo observarse en su ejecucion las condiciones generales establecidas para la de todas las obras públicas y las faculta-

tivas y particulares que para cada una fije la direccion, como se verifica siempre en tales casos.

8.ª No se hará ningun abono sobre el valor de los presupuestos en las obras que se adjudiquen al prestamista.

9.ª El prestamista quedará obligado á ejecutar cada año la parte que debe entregar en obras, en el concepto de que si no lo verifica, satisfará en metálico la diferencia sin derecho á reclamacion, ni abono ulterior, á no ser que se le haya prevenido el aplazamiento de los trabajos para otro año.

10.ª Las entregas en metálico se considerarán divididas en mensualidades iguales, siguiéndose respecto al modo de exigirlas, las mismas reglas establecidas para las cuotas anuales en las bases anteriores.

11.ª Los giros á que dé lugar el movimiento de los fondos serán de cuenta del prestamista.

12.ª Se entregarán á este íntegramente desde el primer año, y en los sucesivos hasta terminar el plazo que resulte fijado en el remate, los 15 millones concedidos en la citada ley de 9 de junio del año próximo pasado, con lo cual quedará consumado el pago de los intereses y definitivamente amortizado el capital del empréstito, sin que pueda reclamar mas abono bajo ningun aspecto el prestamista.

13.ª Ademas de las precedentes bases generales se estipularán en su dia, al estender la escritura correspondiente para la adjudicacion definitiva del empréstito, las particulares que parezcan indispensables en vista de la proposicion que se prefiera para evitar dudas y controversias ulteriores en la ejecucion del contrato, pero sin admitir ninguna que lo altere sustancialmente.

14.ª La subasta se verificará el dia 13 del mes de abril próximo venidero, á las tres en punto de la tarde, ante una junta presidida por el Ministro de la Gobernacion, en la secretaría de su cargo, y compuesta de los directores generales de caminos, del Tesoro público y de la caja de Amortizacion, del consultor letrado del mismo ramo de caminos y del gefe de la seccion de fomento del indicado ministerio.

15.ª Constituida la junta á la espresada hora, los capitalistas que con sujecion á las precedentes bases quieran tomar parte en la subasta, acreditarán en el acto con la presentacion de una carta de pago ó del documento legal correspondiente, que han depositado en la pagaduría de corte, ó en uno de los bancos de San Fernando ó de Isabel II, cinco millones de reales en metálico ó una cantidad equivalente en títulos del 3 por 100, en el concepto de que no será admitido á la licitacion el que no hubiese verificado dicho depósito.

16.ª Dadas las tres y media, y precedida la lectura de las bases contenidas en este pliego, se volverá á leer la proposicion inserta en la segunda, y quedará abierta la licitacion sobre ella.

17.ª Para evitar dudas y facilitar la licitacion, se procederá durante media hora á la admision de rebajas en el número de años que se designan en la segunda parte de la proposicion citada para el percibo de los 15 millones que se han de entregar al prestamista. En seguida, y partiendo del resultado de este remate, se verificará en igual forma, y por espacio de otra media hora, el segundo y último sobre la rebaja en los 66.666,666 ⅔ reales vellon, ó sea el tercio del importe total del empréstito admisible en obras que señala la primera parte de la espresada propuesta que sirve de base á la licitacion.

18.ª Terminado el último acto á las cuatro y media en punto, se dará por concluido el remate, quedando definitivamente adjudicado el empréstito al que, sobre el menor número de años, hubiese hecho mayor rebaja á la parte que ha de entregarse en obras.

Acto continuo se leyó tambien la proposicion contenida en la segunda de las referidas condiciones; pero antes que diera principio á la licitacion pidió la palabra el Sr. Salamanca para hacer una observacion relativa á la forma en que podría verificarse el remate; y autorizado por S. E., asi como los demas licitadores, á que espusieran con

libertad las observaciones que estimasen convenientes, despues de emitidas varias ideas y aducidas algunas observaciones que en diversos sentidos se fueron presentando, las reasumió el Sr. Ministro, proponiendo en conformidad de los deseos manifestados por la mayoría de licitadores:

1.° Que se hiciesen rebajas al número de años de la proposicion por tiempo ilimitado hasta que S. E. apercibiese por tercera vez con la mejor postura que se hubiese ofrecido.

2.° Que en seguida, y partiendo del resultado de este primer remate, se procediese á la rebaja de la tercera parte de obras designada en la misma propuesta hasta su total desaparicion.

3.° Que en tal caso continuase la licitacion por última vez, admitiéndose las rebajas que se hicieran al número de años en que hubiese quedado terminado el primer acto.

Preguntados los licitadores uno á uno sobre este particular, manifestaron todos su conformidad á que se verificase el remate en la forma que acababa de esplicar el señor Ministro.

Dadas las tres y media, y abierto el primer remate, se allanó el Sr. Rivas á la proposicion inserta en el pliego de condiciones, ó lo que es lo mismo, á tomar á su cargo el emprésito entregando la tercera parte en obras, las dos restantes en metálico, y percibiendo la renta de los 15 millones por 28 años; el Sr. Carriquiri rebajó estos á 27 y 6 meses; el Sr. Murga á 27; el Sr. Salamanca á 26 años y 6 meses; la compañía del Iris á 26 y 5; el Sr. Safont á 26 años; el Sr. Casares á 25 años y 11 meses; el Sr. Salamanca á 25 años y 6 meses; el Sr. Rivas á 25 años y 5 meses; el Sr. Salamanca á 25 y 4; el Sr. Rivas á 25 y 3; el Sr. Salamanca á 25 años; el Sr. Rivas á 24 años y 11 meses; el Sr. Salamanca á 24 y 10; el Sr. Carriquiri á 24 y 8; el Sr. Casares á 24 y 7; el Sr. Safont á 24 y 6; el Sr. Rivas á 24 y 5; el Sr. Salamanca á 24 y 4; el Sr. Rivas á 24 y 3; el Sr. Salamanca á 24 y 2; el Sr. Rivas á 24 años y un mes; el Sr. Salamanca á 24 años; el Sr. Rivas á 23 años y 11 meses; el Sr. Salamanca á 23 y 10; el Sr. Rivas á 23 y 9; el Sr. Salamanca á 23 y 8; el Sr. Rivas á 23 y 7; el Sr. Salamanca á 23 y 6; el Sr. Rivas á 23 y 5; el Sr. Salamanca á 23 y 4; el Sr. Rivas á 23 y 3; el Sr. Salamanca á 23 y 2; el Sr. Rivas á 23 años y un mes; el Sr. Salamanca á 23 años; el Sr. Rivas á 22 años y 11 meses. Trascurrido algun espacio de tiempo sin que se hicieran mas rebajas en el número de años, y apercibidos los licitadores por S. E. por primera, segunda y tercera vez, declaró terminado este remate á favor de D. Francisco de las Rivas por los 22 años y 11 meses.

Inmediatamente despues se procedió en un segundo remate á la rebaja de la tercera parte de obras, ó sea de los 66666,666 y ⅔ de reales, que importaban las que el prestamista estipulaba ejecutar por su cuenta; el Sr. Salamanca mejoró dicha cantidad rebajándola á 66 millones; la compañía del Iris á 65; el Sr. Carriquiri á 64; el Sr. Casares á 63; el Sr. Safont á 60; el Sr. Rivas á 59; el Sr. Salamanca á 50; el Sr. Murga á 45; el Sr. Salamanca á 30; el Sr. Rivas á 29 y ½ millones; el Sr. Salamanca á 20 millones; el Sr. Rivas á 19 y ½ millones; el Sr. Carriquiri á 18 millones; la compañía del Iris á 17 y ½ millones; el Sr. Salamanca rebajó dicha cantidad, de manera que se obligaba á tomar el empréstito sin obras por los 22 años y 11 meses. El Sr. Rivas se allanó á esta proposicion reclamando la preferencia que le correspondia en virtud del anterior remate; y el Sr. Salamanca rebajó los 11 meses del citado número de años.

Continuó por consecuencia el remate sobre los espresados años, que el Sr. Rivas rebajó á 21 y 11 meses; el Sr. Salamanca á 21 años y 10 meses; el Sr. Rivas á 21 y 5; el Sr. Salamanca á 21 y 4; el Sr. Rivas á 21 y 3; el Sr. Salamanca á 21 y 2; el Sr. Rivas á 21 años y un mes; el Sr. Salamanca á 21 años; el Sr. Rivas á 20 años y 11 meses; el Sr. Salamanca á 20 años; el Sr. Rivas á 19 años y 11 meses; el Sr. Salamanca á 19 años y 6 meses; el Sr. Rivas á 19 y 5; el Sr. Salamanca á 19 años; el Sr. Rivas á 18 años y 11 meses; el Sr. Carriquiri á 18 años y 9 meses; el Sr. Rivas á 18 y 8; el Sr. Salamanca á 18 y 6; y el Sr. Rivas á 18 años y 5 meses.

Pasada la hora de las cuatro y media, fijada en las condiciones para la terminacion definitiva del acto, y apercibidos los licitadores por el Sr. Ministro por primera, segunda y tercera vez, sin que se hicieran por ninguno de ellos mas mejoras que las espresadas, declaró S. E. adjudicado definitivamente el empréstito de los 200 millones á favor de D. Francisco de las Rivas por los 18 años y 5 meses en que ha de entregársele la anualidad de 15 millones votada por la ley de 9 de junio de 1845; con lo que se terminó el acto dándose por finalizada la subasta, firmando esta acta el espresado Excmo. Sr. Ministro con los demas señores mencionados, juntamente con el adjudicatorio del citado empréstito.=Pedro José Pidal.=Manuel Varela y Limia.=Cayetano de Zúñiga=José H. de Arche.=Simon Roda.=José Caveda.=Francisco de las Rivas.=Ramon Miranda.=Toribio de Areitio.

Hemos oido ayer que el Sr. D. Agustin Estéban Collantes, director que fue de la *Posdata* y últimamente del *Español*, ha sido nombrado oficial primero del ministerio de la Gobernacion.

Ha dejado de dirigir al *Imparcial* D. Agustin de Alfaro y Godinez.

Despues del besamanos parece que dió ayer S. M. un convite á que asistieron los ministros y otras personas de elevada clase. Por la noche hubo baile en Palacio, habiendo sido convidadas muchas personas de la grandeza.

Parece que el brigadier señor Casado, á quien no fue admitida la dimision que habia presentado últimamente del empleo de mayor de plaza que hace algun tiempo desempeña en Madrid, ha vuelto á repetir la misma súplica, esponiendo en ella las razones que le obligan á renunciar este cargo. *(Neutral.)*

Ayer se ha dicho que, deseando el gabinete aprovechar la fuerza y el prestigio que le da el triunfo alcanzado sobre la rebelion, habia decidido convocar las Córtes para dentro de breves dias, lisonjeándose con tener en ellas mayoria. No creemos que esto suceda tan pronto, por mas que estemos convencidos de que el gabinete tendrá en breve que adoptar esta medida.

Parece que en la noche del domingo las autoridades tuvieron aviso de que se trataba de alterar el órden en Madrid. El partido revolucionario, viendo perdida su causa en las provincias y muy próxima á perecer en Galicia, quiso empeñar la lucha en la misma capital de la monarquía. Entre el pueblo se habia hecho correr la voz de que alguno de los cuerpos que guarnecen á Madrid debia secundar el movimiento, y que mas de 2000 estudiantes saldrian á la plaza. Todo empero quedó en proyecto: las masas á las cuales se quiso seducir se resistieron á entrar en una lucha que habria sido sangrienta, y los revoltosos no se atrevieron á probar la lealtad de las tropas que guarnecen á Madrid.

Las autoridades, prevenidas, habian adoptado las disposiciones necesarias para escarmentar á los enemigos de la Reina y de las leyes. *(Heraldo.)*

Noticias de Galicia.

La junta revolucionaria de Santiago, para evitar choques entre sus dos gefes militares, Rubin y Solís, brigadier que era el primero y comandante el segundo, habia igualado á entrambos, nombrándolos mariscales de campo.

SUPLEMENTO

AL DIARIO DE BARCELONA DEL DIA 3 DE MAYO DE 1846.

EXPOSICION

PRESENTADA AL GOBIERNO DE S. M.

EN NOMBRE DE LOS FABRICANTES DE SEDERÍAS DE TODAS CLASES

DE LAS CIUDADES

DE BARCELONA, MANRESA Y REUS.

SEÑORA:

El infrascrito Tomás Illa y Balaguer, comisionado especial de la fabricacion de sederías de las ciudades de Barcelona, Manresa y Reus, en el principado de Cataluña, como consta de los poderes que acompaña, lleno de sumision y respeto se acerca á los pies del augusto trono de V. M. esponiendo: Que los que se dedican á aquel importante ramo de industria, se hallan abismados en la mayor afliccion por la paralizacion que esperimentan sus fábricas desde la plantificacion de los aranceles de 1841; y por los presentimientos que tienen de que en los nuevos trabajos hechos sobre rectificacion de los mismos aranceles, en vez de haberse tenido presentes las fundadas solicitudes que con posterioridad al mencionado año, se elevaron al gobierno y á las Córtes, solicitando el remedio á los perjuicios que estan arruinando sus fortunas; parece se trata de dar el golpe de gracia para el esterminio de una industria indígena tan preciosa y adelantada, y que tan estrecha relacion tiene con la agricultura.

El esponente, Señora, siente en gran manera tener que lastimar los piadosos oidos de V. M. con la triste pintura de nuestros infortunios, y tanto mas se le hace sensible semejante conflicto, en cuanto el que espone es un testimonio irrecusable de los sentimientos que animan el piadoso corazon de V. M. en favor de la industria nacional, por haber tenido la alta honra de acompañar á V. M., como representante de la industria de Barcelona, en las distintas veces que tuvo V. M. la singular dignacion de visitar en aquella ciudad varios establecimientos fabriles de distintas especies; asi como tuvo la indecible satisfaccion, de haber sido el órgano de aquellos laboriosos habitantes, para espresar á V. M. sus sentimientos de la mas acrisolada lealtad y fino reconocimiento.

La industria de sedería, Señora, se ha elevado á una altura de perfeccion asombrosa; y con los derechos protectores que adeudaban los géneros de seda que venian

del estrangero, segun el antiguo arancel establecido por el augusto padre de V. M. (Q. E. E. G.), creció admirablemente, y era de esperar que con los poderosos ausilios que la industria sedera tiene en varias de las provincias de España, se hubiera ramificado pasmosamente, con gloria de la nacion y aprovechamiento de un sinnúmero de familias.

Diferentes son, Señora, las poblaciones importantes de los dominios de V. M., en donde se elabora la seda, empleándola en distintas clases de tejidos. Ademas de Barcelona, Manresa y Reus, que ante V. M. representa el que espone, hay en Cataluña otras ciudades como las de Mataró, Lérida y Gerona, en donde se manufacturan varios artículos de sedería, pero que con motivo de no formar gremios ó corporaciones reconocidas, no ha sido posible autorizar al esponente en la debida forma. En Valencia, Zaragoza, Madrid, Malaga, Granada, Sevilla, Talavera, Toledo, Raquena y Palma de Mallorca, se fabrican muchísimas clases de estofas de seda, y la produccion se aumentaria estraordinariamente si un sistema protector bien combinado, alejara de nuestros mercados los productos de sedería estrangeros ó los sujetase á satisfacer unos derechos que diesen la superioridad á los elaborados en el pais. Varias son, Señora, las provincias de España en donde se cosecha la seda en abundancia. Las de Valencia, Aragon, Cataluña, Murcia, Andalucías, Rioja, Castillas y la Mancha. No puede fácilmente concebirse de qué manera entienden ciertos economistas españoles los medios de hacer florecer y prosperar los intereses del pais. En una nacion como la española, cuyo suelo puede producir cuanta seda se quiera, es sobre manera estraño que no se hayan puesto en accion los medios que estan á la mano, para que aquel precioso artículo sea uno de los que mas contribuyan á la riqueza nacional.

La riqueza y el poderío de las naciones consisten principalmente en la buena y abundante produccion y en la conversion de las primeras materias en artículos manufacturados. La España, Señora, puede darnos cuanta seda se quiera; y mas ahora que con las abundantes plantaciones que se han hecho y se estan haciendo de moreras *multicaulis*, y con la propagacion de los gusanos *trevoltinis*, se va aumentando la cosecha de la seda de una manera prodigiosa, al paso que va mejorando su calidad y perfeccionándose la hilatura, por los medios mas aventajados hasta ahora reconocidos. Si la seda que se cosecha en las varias provincias españolas, en su mayor parte se elaborase en el pais, no hay para qué ponderar la inmensurable riqueza que este solo ramo atrajera sobre la nacion, y la multitud de brazos que ocuparia; pero desgraciadamente, Señora, sucede todo lo contrario; puesto que una gran parte de nuestras sedas salen del reino sin ningun derecho de esportacion, y luego nos vienen un sinnúmero de artículos manufacturados, que con los caprichos y continua versatilidad de las modas, arruinan completamente á nuestros fabricantes, que no tienen medios con que oponerse á aquel torrente que todo lo arrastra en pos de sí.

Por nuestra desgracia, está ahora muy boyante en España la teoría de ciertos economistas estrangeros, que escribieron mucho sobre la libertad de comercio, y cuyos gobiernos y aun alguno de los mismos escritores, cuando le tocó el turno de dirigir la nave del Estado, desecharon sus propias teorías, y se atuvieron á la práctica sancionada por el tiempo y la esperiencia.

Aqui, Señora, no se trata mas que de rebajar derechos y echar abajo todo el sistema prohibitivo, cuando las naciones que mas han prosperado en industria han seguido un camino enteramente contrario. Examínese con atencion el plan que constantemente han seguido la Inglaterra y la Francia para elevar sus industrias hasta el punto culminante que ocupan en la actualidad: las prohibiciones mas severas y unos derechos protectores los mas subidos, fueron y son los medios con que aseguraron á sus productores el dominio en sus respectivos mercados y se dispusieron para espender sus manufacturas por todas partes y dominar en donde se tuviese la debilidad de darles fácil acceso. La Inglaterra, que á favor de la grande importancia de su industria y comercio se hizo la dominadora de los mares, y todo esto á la sombra de las prohibiciones y

restricciones, ahora que le conviene para satisfacer una necesidad apremiante, y aun mas con el deseo de asegurarse nuevos mercados para la espendicion de sus manufacturas, trata de alucinar con la relajacion del sistema protector. con el objeto de coger en la red á aquellos que olviden los medios que esa misma Inglaterra ha puesto en accion, durante siglos, para poner á sus industrias en un estado que no teman la concurrencia de nacion alguna. Con este método, no cosechándose en el reino Unido algodon, se ha procurado algodones de todas partes, y elevado la industria algodonera hasta el punto de no conocer superior en el mundo. Por lo tocante á las manufacturas de sederías, siendo asi que es una industria enteramente exótica de la Gran Bretaña, las que se importan en Inglaterra, sobre sus exactos y verdaderos evalúos, satisfacen segun las clases el 30, 40 y hasta el 70 por 100; y si ahora tratan de modificar aquellos derechos, es con la interesada mira de procurarse compensaciones mas positivas.

¿Cuál es, Señora, la práctica seguida hasta hoy por la ilustrada Francia? No obstante de que las industrias sedera y algodonera se hallan estraordinariamente adelantadas, los géneros de algodon y seda estrangeros estan en gran parte prohibidos en aquella nacion. Si este ejemplo fuese seguido con constancia y con vigor en España, el reinado de V. M. seria uno de los mas gloriosos que cuentan nuestros anales, porque á beneficio del gran desarrollo de los conocimientos en esta época, y del espíritu industrioso y emprendedor que es su carácter especial; y de otra parte, desengañados como estan, Señora, la mayor parte de los españoles de la futilidad de las teorías, que no conducen á otra cosa que á las desgracias, al desasosiego de las familias y al público malestar, solo ansian por el positivismo moral y material, y solo se persuaden que en las creencias y prácticas religiosas, en el acato y profundo respeto al trono, y en el perfecto desarrollo de los intereses agrícolas, industriales y comerciales, puede y debe hallar la España su gloria, su dicha y felicidad.

Los hombres teóricos, Señora, siempre han perdido y pierden á las naciones, y tan solo los prácticos y bien intencionados las conducen al templo de la gloria y al puerto de salvacion.

Disimule V. M. este desahogo de un pecho leal, estos arranques de un verdadero patriotismo. Sentiria, Señora, que hubiese otro español que tuviese un amor mas puro á V. M., un interes mas vivo por la gloria de su reinado, y un deseo mas ardiente del bienestar general de todos los españoles. Mi corazon, mi vida, mi humilde talento, todo, Señora, todo está á los pies de V. M., y solo deseo gloria, honor y felicidad para España; dotes que han de ser las piedras mas brillantes que esmalten la rica diadema que ciñe las augustas sienes de V. M.

Como á consecuencia de tan sublimes inspiraciones permita V. M. que esponga á su soberana comprension la importancia suma que en sí encierra la cuestion de aranceles, por venir en ella embebida la prosperidad ó la ruina de todos los intereses materiales de la nacion. Esta, Señora, puede decirse que es la cuestion de las cuestiones, la llave del público bienestar, si se trata con mesura y aplomo, y llega á resolverse con felicidad; pero al mismo tiempo la causa eficiente de muchas desventuras si se tratase con precipitacion ó se resolviese bajo la influencia de estrañas combinaciones.

En las naciones mas civilizadas, y en donde es reconocida por los hombres de Estado la trascendencia que en sí importa semejante cuestion, no se hace innovacion alguna por lo tocante á aranceles sin que preceda antes la mas luminosa y amplia discusion, y sin que se oiga, no tan solamente á los inmediatamente interesados en ella, sí que tambien á todas aquellas corporaciones que por su posicion gubernativa ó científica puedan contribuir al mayor esclarecimiento de los puntos debatidos, y ayudar con sus luces y práctica á la solucion de tan difíciles y complicados problemas.

La inusitada precipitacion con que se procedió á la plantificacion de los aranceles de 1841, á los cuales ni tan siquiera se les concedió los honores de la discucion en las Córtes, fue sin duda la causa de los muchos errores que se cometieron, y de la ruina ocasionada á muchos intereses nacionales, entre otros los de las industrias de lana y las

de sederías que representa el que espone. No permita, pues, V. M. que se repita durante su reinado semejante acto de impremeditacion. Porque ¿qué vendria á ser de la España si secados los veneros de su felicidad quedasen arruinadas las industrias existentes, y destruido hasta el brillante porvenir que encierra esta nacion, hábilmente esplotada y sabiamente dirigida? ¿Qué seria de los cosecheros de la seda, de los que ahora con tanto esmero se dedican á la plantacion de las moreras, si arruinándose la manufacturacion de los artículos de sedería en España, por no poder competir con los estrangeros, no pudiesen vender aquella rica primera materia á precios ventajosos y razonables, por faltarles los consumos en el mercado nacional, é ir escascando siempre mas los pedidos estrangeros por estenderse en todas partes con la mayor rapidez el cultivo de las sedas? ¿Qué seria de tantos españoles como tienen invertidos sus capitales en establecimientos de hilados, tejidos y estampados de seda? ¿Qué de tantísimas personas como se emplean en las diversas manipulaciones de la seda desde que está en capullo hasta que los diferentes géneros estan en manos de los consumidores? ¿Qué de la brillante perspectiva que ofrece á la nacion este ramo de industria tan interesante, si se le concede la proteccion que se le dispensa en Francia, Inglaterra y otras naciones que conocen y hacen el debido aprecio de su importancia? Todo, Señora, se arruinaria y desvaneceria como el polvo con un golpe prematuro é impremeditado, y todo puede salvarse con medidas justas y sabiamente protectoras.

El manantial de la prosperidad y bienestar de las naciones, nace de la acertada combinacion de la agricultura, industria y comercio; desquiciados estos elementos sociales resulta la mayor desgracia de los estados, la miseria pública y la disminucion y decadencia de la poblacion.

La agricultura produciendo comestibles y primeras materias para alimentar á la variedad de industrias; la industria ocupándose en la trasformacion de las primeras materias en artefactos de toda especie; y el comercio dedicándose en la importacion de lo que nos falte y en la esportacion de lo que sobre, es la única manera como puede y debe esta nacion prosperar, y ocupar el rango á que es llamada por la feracidad de su suelo, y por todos los elementos de poder que entraña en sí.

Protegiéndose, Señora, las industrias de lana, seda, lino y cáñamo y algodon, así como todas las accesorias; y las de papel, hierro, curtidos, en una palabra, todas sin esceptuar alguna, es el único medio de dar aliento y vida á la agricultura, aumentar la poblacion y poner coto á esa emigracion espantosa que se observa en varias provincias, lo que revela un profundo malestar, y la falta de medios con que atender á la subsistencia; facilitar las vias de la conduccion, haciendo canales, y procurando la comodidad y seguridad en los puertos; estableciendo los faros necesarios pora evitar á los navegantes los escollos; y desarrollando, en fin, los muchos elementos de prosperidad, con que la divina Providencia en sus inefables designios se dignó agraciarnos.

Con la proteccion á la industria se da alimento y creces á la marina mercante, que es el elemento del poder naval de las naciones: y cuenta, Señora, que no hace medio siglo que las escuadras y flotas españolas, cubrian todos los mares llevando por do quier con gloria y honor el nombre español, y que lo que fue, no es difícil que vuelva á ser, contando con los elementos que cuenta España. En el dia que, agrupados todos, todos los hijos de la inmortal y preclara Iberia en torno de vuestro augusto trono depongan sus odios y enemistades, y solo se ocupen en contribuir á la gloria, poderío y felicidad nacional; aquel dia, Señora, será el último de nuestra abyeccion y abatimiento, y el principio de una nueva era de felicidad y ventura.

¡Ojalá, Señora, que luzca pronto, y sin tardar, dia tan deseado! ¡ojalá que se depongan cuanto antes los mutuos resentimientos ante las aras de la patria, y que el nombre español sea el símbolo de la union y fraternidad. Asi, y solo asi, es como puede esta nacion ser grande y poderosa como debe serlo.

Quiera el cielo concederos su proteccion y que despues de tantos embates y contratiempos, sea vuestro reinado tan glorioso y provechoso para los españoles, como lo fue

el de la primera Isabel. Haced, Señora, que por vuestro gobierno se proteja la industria; ella es el alma y la vida de las naciones modernas; con ella todo es riqueza, bienandanza y felicidad; sin ella, todo abatimiento, pobreza y ruinas. Los enemigos del poderío español, conocen demasiado nuestra importancia, y por eso no cesan nunca de contrariar la marcha progresiva de los conocimientos intelectuales, y las naturales aplicaciones que de ellos deben hacerse en pro del bien procomunal.

El esponente, Señora, siente en gran manera molestar la preciosa atencion de V. M., pero espera le dispensará en gracia de sus buenos deseos, y en el fiel desempeño de la importante comision que se le confiara ante el gobierno de V. M.

Proteccion, Señora, proteccion para la industria de la sedería, para esta industria tan eminentemente nacional; y proteccion asimismo para todas las demas industrias, y para la agricultura y comercio.

Esta proteccion ha de salir de los aranceles: en ellos debe hallarse la acertada combinacion que dé aliento y vida á todos los intereses nacionales. Por lo tanto debe intervenir en su confeccion el mas puro españolismo, el tacto mas fino y delicado, y la prudencia y práctica consumadas.

Partiendo del principio cierto de que la España puede y debe ser industriosa, y que toda su riqueza y felicidad debe consistir en que en cada provincia se produzcan las primeras materias propias del clima, y que luego vayan poniéndose fábricas para convertir aquellas en artefactos, aprovechando las minas de carbon, los saltos de agua y demas comodidades para poner establecimientos fabriles, se hace indispensable que para animar á los capitalistas á que emprendan semejantes especulaciones, se protejan las industrias existentes; porque de lo contrario, mientras se vean amenazadas estas, no tomará la industria española la espansion que sin duda tomara luego que el gobierno de V. M. manifestase una proteccion decidida y eficaz.

Ni deben alucinar las teorías sorprendentes que con tanta frecuencia se emiten de que rebajando los derechos se neutraliza el contrabando, y que echando abajo el sistema prohibitivo de ciertos artículos, como por ejemplo los algodones, se harian ventajosos tratados de comercio que proporcionarian la salida de nuestros productos agrícolas. El contrabando se ha quitado, ó á lo menos atenuado mucho, siempre que se ha querido, y se reducirá á la menor espresion siempre y cuando se quiera; pero para esto, en vez de hacerse laudatorias del contrabando y los contrabandistas, es menester que sean perseguidos de firme y sin descanso los que se dedican á tráfico tan inmoral, á los que encubren y lo protegen, y con muchísima mas razon si los encubridores y protectores fuesen, como lo han sido no pocas veces, los que por su destino y posicion tienen un deber sagrado de celar y proteger los intereses de la Hacienda y los del público bienestar. En las naciones que sus industrias estan adelantadas, porque han sido y son protegidas, tambien hay contrabandistas, infractores de las leyes; pero nó por esto deben arredrarse los gobiernos que tengan los dotes de la justicia, la sabiduría y la fortaleza; en donde hay delitos de cualesquiera especie que sean, allí debe encontrarse la firme represion; y así como nadie dirá (sin haber antes perdido el juicio) que el medio de quitar los robos y asesinatos sea el de dejar de perseguirlos y castigarlos, del propio modo no debe sentarse el funesto principio de que para que no haya contrabandistas se deban secar los manantiales de la pública felicidad y convertir á la España en una especie de colonia de los estrangeros. Y cuando hablo de contrabando, Señora, no pretendo llamar la atencion del gobierno de V. M. solamente contra los contrabandistas de manufacturas artísticas, sino contra todas las clases de defraudadores del bien público, bien lo sean de cereales, bien de artefactos ú otros cualesquiera artículos.

La otra teoría que importa combatir es la de que relajando los sistemas prohibitivo y restrictivo, y tendiendo á la libertad de comercio, se ha de facilitar la esportacion de nuestros cereales y demas productos agrícolas.

En primer lugar, importa no perder nunca de vista que para hacer transacciones ó tratados ventajosos es indispensable que las posiciones respectivas de las dos partes con-

tratantes sean poco menos que iguales, y nuestra posicion con respecto á la Francia é Inglaterra, que son las naciones que mas pueden perjudicar nuestros intereses industriales, está muy lejos de poderse asimilar. Pónganse en accion los medios con que aquellas naciones han elevado y puesto á cubierto sus industrias, y cuando las tengamos asimiladas y con todos los elementos con que cuentan para no temer la concurrencia, se podrán adaptar medidas que serian ahora indefectiblemente la ruina de los intereses nacionales.

Nuestros productos agrícolas tienen esportacion cuando en los mercados estrangeros hacen falta, y porque se arruinen nuestras industrias no han de tener mas ni menos salida nuestros cereales, nuestros caldos etc. Los productos del suelo español son generalmente reconocidos por de buena calidad, y como puedan competir en los precios con los que se importen de otros puntos, tendrán segura espendicion. Facilitar, pues, los medios de poder competir, es lo que debe procurarse por todas las maneras posibles, y precisamente á esto puede contribuir muchísimo la proteccion y el desarrollo de las industrias, que son las que producen y fomentan la vida y animacion en todo.

En la cuestion, pues, de aranceles está, Señora, en gran parte el porvenir de la España: indispensable es que se trate con toda mesura y circunspeccion. Proteger á todas las industrias existentes es una necesidad de la época, puesto que con su progresion y desarrollo se dará aliento á todo lo demas.

Mientras que con todo el detenimiento posible se trate de tan vital é importante cuestion, preciso se hace el atender á los quebrantos que estan esperimentando las industrias de sederías por las heridas que recibieron con los aranceles de 1841. Ellos estan basados sobre unos evalúos inexactos, y cuando fuesen verdaderos, que distan muchísimo de serlo, los derechos establecidos tampoco son suficientes para ser considerados como á protectores.

Preciso se hace tener en cuenta que los géneros de sedería que vienen del estrangero no son de los comunes, y para cuya elaboracion se valen nuestros fabricantes de las sedas hiladas por el estilo rutinario ó comun, sino que son artículos preciosos, estofas ricas y delicadas, y para cuya fabricacion se tiene precisamente que echar mano de sedas de cinco y seis capullos, que hacen el mismo efecto que las italianas, de que por lo regular se valen los franceses, y en cuyo solo artículo nos llevan una ventaja de mas de un 20 por 100; por manera, que las sedas piamontesas etc. que adeudan 26 reales en libra en su introduccion á España, estan equiparadas en precios con las españolas de cinco y seis capullos; consideracion que no se debe perder de vista en la fijacion de los derechos de importacion de géneros de sedería estraños.

Tampoco debe olvidarse que siendo los franceses dueños de las modas y trabajando por el mercado universal, cuando diseminan los nuevos surtidos, hacen pagar los artículos á precios subidos, y luego despues hacen enormes rebajas con el objeto de no quedarse con rezagos, y que aquellos envíos perjudican altamente á la fabricacion del pais.

Otra razon hay de mucho peso, y es que los productos nacionales sufren muchos recargos, por ejemplo, cuando los cosecheros de Valencia introducen la seda en la lonja de la capital adeudan derecho; cuando aquella misma seda es introducida en Barcelona, vuelve á pagar. Salen sedas de aquella ciudad para las de Manresa, Reus etc., y despues vienen los géneros otra vez á Barcelona con el objeto de facilitarles la espendicion, y pagan derecho de puertas: salen las manufacturas de aquella capital con direccion á otras de España, y á su llegada vuelven á satisfacer derechos, de suerte que hay géneros de sedería que empezando por la primera materia cuando salen de las manos del cosechero hasta que paran en las del consumidor han satisfecho un 12 por 100, cuando los géneros de sedería que vienen del estrangero, habiendo satisfecho los adeudos de entrada, nada mas tienen que satisfacer.

Siendo tantas las provincias de España en donde se cosecha la seda; aumentándose tan estraordinariamente el plantío de las moreras y los establecimientos de hilatura,

siendo ya tantos los pueblos que se dedican á la manufacturacion de las sedas, y ocupándose tantos millares de brazos y tantos capitales en la parte agrícola y fabril de la industria sedera; no cabe duda que ella es acreedora á la mas singular proteccion, y que el medio mas á propósito de triplicar ó cuadriplicar en tres ó cuatro años la dicha fabricacion, seria la prohibicion absoluta de entrar en España toda clase de artefactos de seda y con mezcla de otras materias.

Con esta medida, Señora, que no seria otra que la vigente en gran parte en Francia, con tan buen éxito para aquella industria, al paso que progresaria rápidamente entre nosotros la manufacturacion de las sedas, difundiendo la felicidad y el bienestar á un sinnúmero de familias, aseguraria á los cosecheros la venta de tan precioso fruto en el mismo mercado español, y la nacion retendria en su seno enormes sumas de numerario y se aumentarian considerablemente los contribuyentes, á la par de los productores. En suma, la rapidez con que se propagaria una industria tan rica como indígena, y los buenos y ópimos frutos que de ella recogiera la nacion, contribuyera á que se desarrollaran y tomaran mucha estension las de lana, lino y cáñamo.

Un ejemplo reciente confirma cuánto conduce el sistema protector al desarrollo de las industrias protegidas. Cuando la rebaja de derechos consignada en los aranceles de 1841 con respecto á los artículos de seda y lana, ha menoscabado estraordinariamente aquellos ramos de fabricacion, ocasionando perjuicios de mucha gravedad y trascendencia á un gran número de familias; por el contrario, la subida de derechos á los artículos de lencería, ha sido la causa eficiente de que en cuatro años se haya desarrollado pasmosamente la fabricacion de lienzos en varias provincias, ocupándose ya en ella millares de brazos, y presentando la espectativa mas brillante á la agricultura é industria, si el gobierno de V. M. tiene á bien continuarle en provecho de la nacion la proteccion que ahora le dispensa.

¿A qué es debida la progresion admirable que tiene todos los dias la industria algodonera en España, sino al sistema prohibitivo con que empezó á protegerla el augusto padre de V. M., y tiene V. M. la dignacion de continuar? En el dia que se aflojase aquel sistema, aquel sería el de la ruina de crecidísimos capitales y la miseria de un sinnúmero de familias.

Si la industria de la manufacturacion de la seda hubiese gozado de igual beneficio, su estension y ramificaciones causarian placer y asombro; y si en adelante se le dispensase aquella proteccion, á la vuelta de pocos años seria uno de los veneros mas fecundos de la felicidad nacional.

Mas por si acaso, Señora, el gobierno de V. M. no tuviese á bien adoptar el sistema prohibitivo, con respecto á los artículos de sedería estrangeros y los que vienen con mezcla de otras materias; si como tienen derecho á esperar los hombres industriosos del pais, se quiere dispensar la proteccion debida á un ramo de industria tan español, se hace indispensable enmendar los errores cometidos en el arancel de 1841, tanto con respecto á los evalúos, como en la fijacion del derecho protector.

Mas como segun fundados presentimientos en los nuevos trabajos hechos sobre aranceles se pusieran tanto los evalúos, como los derechos, muchísimo mas bajos de lo que estan en los vigentes que tantísimos daños han causado á las industrias de sederías y tantas reclamaciones ocasionado, se hace indispensable el que queden retirados aquellos trabajos, para dar siquiera la esperanza de un mejor porvenir; á cuyo objeto el esponente, á nombre de sus comitentes, tienen la alta honra de acompañar al gobierno de V. M., en papel separado, un estado espresivo de los precios á que salen las diferentes manufacturas de seda, para que con la debida ilustracion y pleno conocimiento de causa, se pueda resolver un asunto de tanta trascendencia á la industria y á la agricultura nacional.

Por tanto, el esponente á nombre de sus representados, á V. M. sumisamente suplica:—Que se digne V. M. tomar bajo su soberana proteccion á las industrias de sederías, librándolas de la destruccion que las amaga, si llegasen á plantearse los tra-

bajos hechos sobre aranceles: que se digne V. M. mandar sean tomadas en consideracion las fundadas razones que entraña el presente escrito, dirigidas todas á la gloria de V. M., y provecho de la nacion; asi como que se consulten los trabajos adjuntos, autorizados con las firmas de respetables fabricantes, y en los cuales con datos tecnicos é irrecusables se ponen de manifiesto los verdaderos precios á que salen los diversos artículos de sedería; y que dignándose el gobierno de V. M. tomarlos por tipo en los evalúos, se imponga segun ellos á los géneros de sedería que se importen del estrangero un 25 ó 30 por 100 de derechos en el caso que V. M. no tenga á bien el escudar con el sistema prohibitivo á las industrias de sederías.

Por último, Señora, el esponente á nombre de sus representados suplica encarecidamente á V. M. que para el arreglo de los aranceles, se digne crear una junta de personas imparciales y entendidas, que celosas de la gloria de V. M. y del adelantamiento de todos los intereses nacionales, consulten á todas las corporaciones que puedan con acierto ilustrar en tan importantes cuestiones, y que ninguna de ellas se resuelva, sin haber precedido la mas amplia y luminosa discusion.

Asi lo esperan los españoles de la maternal solicitud de V. M. cuya importante vida guarde el cielo dilatados años.

Madrid 22 de marzo de 1846.—Señora,—A. L. R. P. de V. M.—*Tomas Illa y Balaguer.*

Barcelona: imprenta de D. Antonio Brusi, calle de la Libreteria, núm. 2. — 1846.

Las noticias recibidas por el correo de hoy son anteriores, como es de suponer, á las del parte del general Concha, que vinieron por estraordinario. Dicese sin embargo, por noticias verbales, que la mortandad ha sido mayor de la que en un principio se creia, tanto por una como por otra parte. Los rebeldes se hicieron fuertes á la entrada de Santiago por la calle del Orrio, en dos casas una frente de la otra; y desalojados de ellas por las valientes tropas leales, se internaron en el pueblo, batiéndose por las calles hasta el convento de S. Martin que está al lado opuesto de la ciudad. Solís se defendió desesperadamente, y todos elogian el valor, el arrojo del bizarro general Concha, y sobre todo la grande prudencia que tuvo en no querer que jugase la artillería por las calles, para no aumentar la mortandad. Villalonga debia caer sobre Lugo, donde probablemente los rebeldes no tratarian de esperar.

«Respecto á las consecuencias de la derrota de los insurrectos, dice el *Tiempo*, acaudillados por Solís, parece que se ha instalado una comision militar en el Carral, pueblo distante tres leguas y media de la Coruña, para juzgar á los prisioneros, entre los que se cuentan sobre cuarenta oficiales, el mismo Solís y los individuos de la junta con su presidente Buch.« (*Español.*)

Fondos públicos.

Lóndres 25 *de abril.* Consolidados 96 1/4. Tres p. c. español 00.

Paris 27 *de abril.* Cinco p. c. 119 f. 60 c. Cuatro p. c. 106 f. 00 c. Tres p. c. 83 f. 65 c. Deuda activa española 00. Tres p. c. de 1841 00.

Paris 28 *de abril.*

Lecomte ha sido nuevamente conducido hoy ante el canciller y los comisarios del tribunal de los Pares para ser interrogado, cuyo acto ha durado algunas horas.

—Segun la Gaceta de Augsburgo del 25 de abril se ha convertido á la religion católica la princesa heredera de Hohenzollern-Sigmaringen, antigua princesa de Baden. El jueves Santo último verificó su primera comunion en la iglesia catedral de Sigmaringen.

—Ayer S. M Luis Felipe recibió con el ceremonial acostumbrado á S. A. Ibrahim-Bajá, á quien por la tarde obsequió con un espléndido banquete.

Bayona 29 *de abril.*

Tres oficiales de ingenieros españoles, los señores coronel Brochero, comandante Garces y capitan Arroquin, llegaron ayer á Bayona con direccion á Paris. Estos oficiales han hecho una visita al teniente general conde Harispe de parte de su general el Sr. Zarco del Valle, que, como saben nuestros lectores, vino el año pasado á Bayona acompañando á los príncipes franceses cuando hicieron el viage á Pamplona. Dichos señores forman una comision, la cual segun las instrucciones del Sr. Zarco del Valle debe visitar la Alemania, asistir á las maniobras militares que tendrán lugar en agosto próximo en Rusia, pasarán luego á Turquía y últimamente á Grecia. El principal objeto de dicha comision es el de examinar los progresos del arte militar, y mas particularmente en lo que atañe al ramo de ingenieros.

E. R.—ANTONIO BRUSI.

IMPRENTA DE ANTONIO BRUSI, CALLE DE LA LIBRETERIA, NÚMERO 2.